

CLASIFICACIÓN

- Los enunciados se clasifican de acuerdo con la MODALIDAD ORACIONAL. Este criterio atiende a la actitud del hablante, al acto que realiza y a su relación con el interlocutor. De acuerdo con él, se habla de enunciados exclamativos y desiderativos, enunciativos, interrogativos e imperativos. Los dos primeros se relacionan con la 1ª persona (yo), el modo subjuntivo y la función expresiva. Los enunciativos se relacionan con la 3ª persona (él), el modo indicativo y la función informativa. Interrogativos y exhortativos, finalmente, se relacionan con la 2ª persona (tú), el modo subjuntivo y la función apelativa.

- Exclamativas y desiderativas: YO, modo subjuntivo y función expresiva.
- Enunciativas: ÉL, modo indicativo y función informativa.
- Interrogativa y exhortativas: TÚ, modo subjuntivo y función apelativa.

Esta clasificación se entrecruza con esta otra que habla de enunciados AFIRMATIVOS, NEGATIVOS y DUBITATIVOS.

- A su vez, oraciones y cláusulas se clasifican según su estructura. Según este criterio, aparecen numerosas clases de oración o cláusula. La oración puede ajustarse (REGULAR) o no (IRREGULAR) al esquema normal sujeto-predicado. El desajuste puede deberse a la inexistencia del sujeto (ORACIÓN IMPERSONAL) o a la del verbo (ORACIÓN NOMINAL). Desde el punto de vista de la estructura del predicado, las oraciones pueden ser ATRIBUTIVAS (o COPULATIVAS) y PREDICATIVAS. En las oraciones predicativas, según la relación entre el sujeto y el predicado, se habla de ACTIVAS y PASIVAS. Finalmente, según el número de oraciones contenidas hay SIMPLES y COMPUESTAS.

SUJETO-PREDICADO

La oración presenta una estructura sujeto-predicado. El SUJETO es el responsable del la persona y el número del verbo, de modo que si cambia la persona o el número del sujeto también lo hará el verbo:

Me gusta la película → Me gustan las películas.
Ardió aquella casa → Ardieron aquellas casas.

Observa que el sujeto puede ir detrás del verbo, así sucede con los dos ejemplos. Tampoco el sujeto es siempre aquello de lo que se habla en la oración. En *Me gusta la película* de quien se habla es de *mi*, que funciona como complemento indirecto. Por tanto, estos dos criterios (la posición o aquello de lo que se habla) no son concluyentes a la hora de reconocer el sujeto. Igualmente no son un buen criterio las viejas preguntas de ¿qué? o ¿quién?, tan problemáticas a menudo.

El sujeto puede ser:

1. Un nombre, un pronombre, un infinitivo o cualquier elemento sustantivado:

Vuelan aviones por el cielo.
Ha venido ella.
Está prohibido fumar.
Mañana es un adverbio.

2. Un sintagma nominal:

La ciudad dormía heroicamente la siesta.

Con mucha frecuencia, el sujeto es un sintagma nominal, pero es importante tener en cuenta que los sintagmas nominales desempeñan también otras funciones y así no pensar que sintagma nominal y sujeto son equivalentes. En el último ejemplo, además del sintagma nominal sujeto (*la ciudad*), hay un sintagma nominal (*la siesta*) que funciona como complemento directo.

Los sintagmas preposicionales no funcionan como sujetos, por lo que estos no admiten una preposición delante. Incumplen esta norma unos pocos casos con *entre*, *hasta* y *según*:

Entre todos terminaron el trabajo.

Hasta Isabel tuvo un hijo.

Según ese señor mayor dice, quien no se fía, no es de fiar.

Este incumplimiento es solo aparente, pues en realidad no se trata de preposiciones.

3. Una oración subordinada sustantiva:

Me gusta que Eva estudie mucho.

Está prohibido que la gente se bañe aquí.

PREDICADO: ATRIBUTO Y COMPLEMENTOS DEL VERBO

El predicado es un sintagma verbal. Examinando su estructura aparecieron todos los componentes que acompañan al verbo, que ahora van a caracterizarse:

- a) **ATRIBUTO.** Es el componente fundamental del predicado nominal. Sin él el predicado es verbal y el verbo deja de ser copulativo. Es lo que sucede en estos ejemplos con *ser*, *estar* o *parecer*:

No es aquí [complemento circunstancial de lugar].

Está hoy [complemento circunstancial de tiempo].

Parece que está enfermo [oración subordinada sustantiva en función de sujeto].

El atributo posee, por tanto, un carácter obligatorio, señala una propiedad del sujeto y admite la sustitución por el pronombre *lo*. El atributo puede ser un adjetivo o sintagma adjetivo (*Está muy hermosa*), un nombre o sintagma nominal (*Él es Juan*, *Es un verdadero psicópata*), un sintagma preposicional (*María es de Nazaret*) y un adverbio de modo o sintagma adverbial (*Él es así*, *Mi tío está muy mal*).

- b) **COMPLEMENTO DIRECTO.** Solo aparece en los predicados verbales. Es un complemento muy unido al verbo. Si es de persona, lleva la preposición *a* (*Veo a Isabel*), si es de cosa, no va con preposición alguna (*Escucho una canción de Bob Dylan*). Se convierte en el sujeto paciente de las oraciones pasivas y puede sustituirse por los pronombres personales *lo*, *la* y *los*, *las*.

Veo a Isabel → Isabel es vista por mí → La veo.

Escucho una canción de Bob Dylan → Una canción de Bob Dylan es escuchada por mí → La escucho.

- c) COMPLEMENTO INDIRECTO. Aparece en ambos predicados, nominal y verbal. Lleva necesariamente la preposición *a*, casi siempre tiene carácter personal. Puede sustituirse por el pronombre *le* o *les*:

Es muy doloroso poner esa nota a Bárbara → Es muy doloroso ponerle esa nota.

El profesor entregó los exámenes corregidos a los estudiantes → El profesor les entregó los exámenes.

Complemento directo e indirecto pueden duplicarse en numerosas oraciones:

A Emma la han visto salir de su casa.

A mis amigos no les gusta ir al fútbol con sus mujeres.

Los complementos que representan una realidad no personal con la preposición *para* son complementos circunstanciales de *finalidad*. Los complementos de persona con esta preposición son complementos circunstanciales de *beneficiario*:

Prohibieron la circulación de turismos para que no se colapsara el transporte público [oración subordinada complemento circunstancial de finalidad].

Dio a María [complemento indirecto] un libro para el profesor [complemento circunstancial de beneficiario].

- d) COMPLEMENTO DE RÉGIMEN. Conocido también como *suplemento*, es un complemento exigido por el verbo que lleva necesariamente una preposición. Dado que esta habitualmente posee un significado muy general y abstracto (*a, con, de, en*), los complementos de régimen no expresan circunstancia alguna, bastantes de los cuales guardan semejanza con el complemento directo (*Cargó con el vehículo, Cargó el vehículo*). La semejanza no supone la igualdad: el complemento de régimen se distingue del directo por las preposiciones que lleva, por que no puede sustituirse por *lo, la, los* y *las*, y por que no se convierte en sujeto de la pasiva:

Nunca se refiere a su infancia.

Sueña con las vacaciones.

Se olvidó de la cita.

Piensa en la reunión.

Sin embargo, existen otros complementos regidos cuya proximidad no es con el complemento directo sino con otros complementos. Es el caso de aquellos que indican una circunstancia (*Se fue de casa, Chocó contra el muro*), una propiedad como los predicativos (*Se las da siempre de sabia, Yo te tenía por una persona más seria*) o, al menos, una información no asimilable al complemento directo (*jugar al fútbol, oler a gas, traducir al alemán...*).

- e) COMPLEMENTO CIRCUNSTANCIAL. Son complementos que representan las distintas circunstancias en que se desarrolla el suceso verbal. Así, hay complementos circunstanciales de lugar (*Vivo en Alcalá de Henares*), tiempo (*Hoy se casan Ana y Pedro*), modo (*Hace las cosas minuciosamente*), cantidad (*Trabaja mucho para la paz del mundo*), causa (*Lo hago por gusto*), compañía (*Ana pasea con Pedro*), finalidad (*Trabaja mucho para la paz del mundo*), instrumento (*Rompió el cristal con un diamante*), materia (*Hizo el arroz con muchas especias*) ...
- f) COMPLEMENTO PREDICATIVO. Es un complemento de los predicados verbales que ejerce una doble función. Por un lado, complementa al verbo como si fuera un complemento circunstancial de modo (*Se fue enfadado*) o un complemento directo (*Sus amigas la ponen verde*). Por otro lado, complementa a un constituyente de la

oración con el que a menudo concierne. Este constituyente es el sujeto (*Mi padre anda preocupado con la situación económica*), el complemento directo (*Me devolvió el portátil estropeado*) y menos habitualmente, el complemento indirecto (*Me robaron la cartera borracho*) o de régimen (*Sueña contigo en casa*, *Una de las tiendas de Adolfo Domínguez en Ferrol ha amanecido este viernes con el escaparate cubierto de pintadas*).

Eva cruzó descalza [complementa al verbo como un complemento de modo y al sujeto *Eva*].

Hicieron a Margarita supervisora [complementa al verbo como un complemento directo y al complemento directo *Margarita*].

Llevó enfermo [complementa como un complemento de modo al verbo y al complemento directo *su hijo*] a su hijo a urgencias.

A veces, el predicativo complementa a un verbo omitido, con el que hay que contar para entender su función (*Me gusta el café muy cargado* → *Me gusta que el café [se encuentre] muy cargado*).

- g) **COMPLEMENTO AGENTE.** Es un complemento exclusivo de las oraciones pasivas. Representa la persona que realiza la acción en estas oraciones. Por eso, coincide con el sujeto de las oraciones activas. Lleva siempre la preposición *por* y es de carácter personal. Esto último es lo que lo diferencia de los complementos circunstanciales de causa:

El atracador fue descubierto *por casualidad* [complemento circunstancial de causa] por la policía [complemento agente] → La policía descubrió al atracador *por casualidad*.